



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

USHUAIA, 05 AGO. 2003

**VISTO** la nota presentada por el Secretario Legislativo, Dn. Jesús CORTES; Y  
**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita la autorización de esta Presidencia para la comisión de servicios del agente Legajo N° 314 Manuel Alberto HERNÁNDEZ, (a/c categ 22 PayT) a cargo de la Jefatura de Mesa de Entradas de la Secretaría Legislativa, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de reunirse con sus similares del Congreso de la Nación y de la Legislatura porteña para intercambiar experiencias y aunar criterios de recepción y gestión de documentación legislativa, a partir del 13 al 15 de Agosto próximo.

Que por tal motivo, se autoriza la extensión de pasaje tramos USH/BUE/USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos al Jefe de Mesa de Entradas (A/C) agente Manuel Alberto HERNANDEZ, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** COMISIONAR al agente Legajo N° 314 Manuel Alberto HERNÁNDEZ, (a/c categ 22 PayT) a cargo de la Jefatura de Mesa de Entradas de la Secretaría Legislativa, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de reunirse con sus similares del Congreso de la Nación y de la Legislatura porteña para intercambiar experiencias y aunar criterios de recepción y gestión de documentación legislativa, a partir del 13 al 15 de Agosto próximo, según lo solicitado por nota del Secretario Legislativo, Dn. Jesús CORTES.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje tramos USH/BUE/USH a nombre del agente Legajo N° 314 Manuel Alberto HERNÁNDEZ, (a/c categ 22 PayT) a cargo de la Jefatura de Mesa de Entradas de la Secretaría Legislativa y liquidar TRES (3) días de viáticos, todo ello de acuerdo a la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**197 / 03**